

ha revuelto dixiſſe a Dios, ora ruega, por la que en
madre de Piedad y clemencia; y que a este fin se
trahiga la soberana Imagen de Maria ^{madre de su Sta}
a esta villa ^{de} la tarde del Domingo diecy ocho de los
corrientes, donde se le bien vieta a todos de por
en los proximos dias habitar; y concluye que con
tan superior proteccion sean admitidos a dar cupli
cas acompañadas de las fervorosas de este Ayunta
miento, con lo demas que contiene dho Papel del
qual se hizo relacion; y habiendolo oido y acordado
se asista a dhas funciones, para la qual preceda cita
cion general; y se contate asimismo a dho
Castillo de Ceranico

Dr Diego Parra
y Lazandona

Ante nos.

Gonzalo Chamorro

Diego Perros
y Gallegos

